

**SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Addenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (en adelante, "la Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20549089888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por el señor Christopher Phillip Ullet, identificado con C.E. No. 001214523, y el señor Diego de la Puente Salazar, identificado con D.N.I. No. 41572431, según poder inscrito en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

**SVITZER ANDINO S.A.** (en adelante, "el Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20522581624, con domicilio legal en Jr. Mariscal Miller 450, Piso 5, Callao, debidamente representada por el señor Jaime Andrés Pulido, identificado con Pasaporte No. 488617561, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12336577 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 6 de mayo de 2015 la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura para el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 5 de mayo de 2016.

Con fecha 25 de mayo de 2016 se firmó el primer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 5 de mayo de 2017.

**CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente addenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de EL CONTRATO por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 6 de mayo de 2017 y vencerá el 5 de mayo de 2018.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE CLAUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás Cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente addenda.

Suscrito en Callao, el 05 de mayo de 2017

Lifting Global Trade  
APM TERMINALS

Diego de la Puente  
Chief Commercial Officer  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

APM Terminals Callao S.A.

Lifting Global Trade  
APM TERMINALS

Christopher P. Ullet  
Chief Operations Officer  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

SVITZER ANDINO S.A.

JAIME ANDRES PULIDO  
Apoderado

El Usuario Intermedio



Claudia Ausejo Torres  
Gerente de Regulación